

DI05: AFILIACIÓN AL PADRÓN DE DESCUENTO PREDIAL - MADRES SOLTERAS

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el trámite

Dirección de Ingresos



¿Tipo de documento a obtener?

Comprobante de Afiliación



¿Tiene costo?

Gratuito



Tiempo de respuesta

1 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

Tramite mediante el cual se obtiene el descuento del 50% en el pago del impuesto predial por pago anticipado anual para Madres Solteras. Se debe de realizar en los meses de octubre y noviembre.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando dese pagar su impuesto predial anticipado con descuento.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Personas físicas

Conservación

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
 Recibo de pago predial Al corriente 	~	
Identificación oficial INE (la direccion debe ser la misma que la del Predio).	~	
 Acta de nacimiento de hijo menor de edad (con los apellidos de la madre y/o Constancia de Madre Soltera). En caso de ser madre soltera por viudez, presentar acta de defunción del esposo. 	~	

^{*}El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial



ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Dirección de Ingresos

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Direccion de Ingresos

CONSULTAS

Responsable

Javier Peña Rivera - Coordinador

Domicilio

Edificio Trigueros, planta baja, Calle Zaragoza s/n, Palacio Municipal, primer piso del añexo, Calle Zaragoza

Col.Centro, C.P.91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3201

Correo

coordinacion.ingresos@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Edificio Trigueros, planta baja, Calle Zaragoza s/n, Col.Centro. C.P.91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2000 ext. 3201

QUEJAS

Responsable

M.A.TAURINO CAAMAÑO QUITANO - Contralor

Domicilio

s/n, Col. Centro, C.P.91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

ART.121 del Código Hacendario del Municipio de Veracruz "(REFORMADO, SEGUNDO PÁRRAFO; 10 DE MARZO DE 2021) Las personas mayores de sesenta años, madres solteras, personas con discapacidad y víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil unidades de medida y actualización (UMA)".

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

a) En caso de tener varios inmuebles el descuento será aplicable a un solo inmueble, el cual deberá estar habitado por la madre soltera. b) El valor catastral de la propiedad no deberá exceder 6000 UMA. c) El tramite se realizada durante los meses de octubre y noviembre.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

No aplica

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

No aplica

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se podría otorgar el descuento a Madres Solteras.



FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-09-30 16:24:47

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Maria Yuliana Castillo Montero - Coordinador Administrativo